



COLEGIO
PANAMERICANO

Transforma Impact Education

Política de Protección de la Infancia

Agosto 2024



Preámbulo y Relevancia

Transforma® reconoce que el colegio debe ser un motor de cambio, que permita la construcción de una mejor vida en comunidad, que reconozca la necesidad de crear una forma de vida que forme y promueva la persona en su sentido más amplio y que así construya un mejor futuro. Por ello, los colegios trabajan para construir una cultura de aprendizaje que trascienda los muros de la institución e impulse el cuidado, la dignidad y el sano desarrollo físico y emocional de todos los integrantes de la comunidad escolar.

La **Política de Protección a la Infancia** es uno de estos medios que contribuye a la *formación humana y protección* de los alumnos, maestros, proveedores habituales (seguridad, limpieza, etc.) y personal del colegio. Tiene el propósito de ofrecer claridad sobre la interacción y trato que se espera de los adultos que trabajan en nuestros colegios interactuando con los menores, con los que hemos adquirido el compromiso y la responsabilidad de su cuidado salvaguardar sus derechos y por ende su protección. Busca abarcar de manera integral desde la prevención, la detección, la respuesta y el seguimiento de cualquier situación que pueda poner en riesgo el bienestar de nuestros alumnos.

A través de esta política Transforma® se compromete a crear una esfera segura donde la protección de los menores sea una prioridad irrenunciable y una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad educativa.

Principios

1. **Derechos del Niño:** Reconocemos y defendemos los derechos de los menores, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y la legislación nacional.¹
2. **Prevención y educación:** Trabajamos la prevención de cualquier tipo de maltrato infantil² promoviendo una cultura de buen trato, respeto y empatía entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa a través de la educación.
3. **Protección de menores:** Nos comprometemos con la protección de nuestros alumnos en todo tipo de situaciones para prevenir el abuso, incluyendo el físico, sexual, emocional y cualquier otra forma de agresión y violencia.
4. **Responsabilidad compartida:** Reconocemos que la protección de los menores es responsabilidad de toda la comunidad educativa, sin excepciones.

Componentes de la Política

¹Convención sobre los Derechos del Niño, disponible en: [CDN \(un.org\)](https://www.un.org) y Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, disponible en: [Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes \(diputados.gob.mx\)](https://diputados.gob.mx)

² Para fines de esta Política se toma en cuenta la definición de la Organización Mundial para la Salud, disponible en [Maltrato infantil \(who.int\)](https://www.who.int): *El maltrato infantil, que se define como cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años, abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.*

Sección I: Prevención

Existen muchos tipos de interacción en el día a día al trabajar con menores y adultos vulnerables, por lo que se requiere una comprensión clara de los límites en la manera de relacionarse que se deben de cuidar para evitar situaciones de riesgo, así como malinterpretaciones.

Los límites físicos, emocionales y conductuales que se deberán cuidar se describirán en el código de conducta a continuación.³

Código de Conducta

1. Límites Físicos

- 1.1. Toda actividad de enseñanza o aprendizaje que requiera algún tipo de interacción o contacto físico con menores, deberá ser apropiado, razonable y proporcional a lo que se está atendiendo según el entrenamiento pertinente (atención de primeros auxilios, protocolos de evacuación o repliegue, apoyo en baños a los alumnos de preescolar, etc.) y siempre tomando en cuenta la etapa de desarrollo en la que se encuentran.
- 1.2. Cualquier interacción con menores deberá ser en espacios con visibilidad, evitando encontrarse aislados, especialmente en sesiones 1 a 1.
- 1.3. Evitar el contacto físico innecesario (abrazar, golpecitos prolongados de alguna parte del cuerpo, masajes, peinados, etc).
- 1.4. No saludar de beso a los alumnos.
- 1.5. No tocar piernas, pechos, glúteos y/o genitales de los menores. Tampoco permitir que toquen los propios.
- 1.6. Evitar buscar abrazar a los menores. Si los menores son los que se acercan y piden el abrazo, corresponder de manera natural.
- 1.7. Procurar no estar un adulto solo con menores fuera de actividades propias del colegio.
- 1.8. Prohibido obstruir la visión de las cámaras o apagarlas.

2. Límites Emocionales:

- 2.1 No tratar a los menores como confidentes.
- 2.2 Nunca pedir que guarden secretos a sus padres.
- 2.3 Al formar, evitar faltar al respeto, ridiculizar, amenazar o degradar a los menores.
- 2.4 Evitar muestras de favoritismo.
- 2.5 No aceptar ni dar regalos particulares a los menores, sin el consentimiento de los padres de familia. Quedan excluidos los regalos o premios que se dan por fines académicos o campañas escolares.

³ Se toma en consideración la visión de Praesidium sobre el entendimiento de los límites y desarrollo de Políticas de protección de la infancia. Consultar [Child Abuse Prevention Through Cultural Education | Praesidium \(praesidiuminc.com\)](https://www.praesidiuminc.com/)

- 2.6 Si algún menor comparte con algún docente alguna situación que los pueda estar poniendo en riesgo fuera del ámbito escolar, será importante y obligatorio hacer del conocimiento de la dirección de la institución la situación para poder apoyar de manera institucional.
- 2.7 Evitar apodos (positivos o negativos) a los alumnos.

3. Límites Conductuales:

- 3.1 Nunca ofrecer tabaco, vapes, alcohol, sustancias adictivas y/o drogas ilícitas a menores, ni poseer ni consumirlos durante su labor.
- 3.2 Nunca ofrecer ningún tipo de medicamento.
- 3.3 No utilizar un lenguaje degradante o malsonante, no contar chistes con contenido sexual o sexista. No decir groserías, malas palabras (Ej. Guey).
- 3.4 Para cualquier tipo de actividad extracurricular, fuera o dentro de la escuela, siempre solicitar la autorización de los padres de familia por escrito.
- 3.5 En actividades escolares que le impliquen a los menores pasar la noche fuera de su casa, los dormitorios nunca deben utilizarse como punto de reunión.
- 3.6 Los dormitorios de los menores y de los adultos deberán estar separados.
- 3.7 Los baños de los menores y de los adultos deberán estar separados. Si esto no es físicamente posible, se deberán establecer horarios concretos de uso.
- 3.8 Nunca deberán transportar a solas a ningún menor en su coche.
- 3.9 No tomar fotografías de los menores, a menos de que ello corresponda a la labor que desempeñan o para fines académicos y siempre con autorización del equipo del colegio.
- 3.10 Nunca subir fotos de los menores a sus redes sociales personales.
- 3.11 Para publicar en folletos, redes sociales, con fines académicos o de promoción de actividades o de la institución en general, deberá siempre existir consentimiento de los padres o de los tutores.

4. Comunicación con Menores a través de Medios Electrónicos:

- 4.1 Tratar cualquier comunicación con nuestros alumnos de manera institucional, respetuosa y sin agresión. Los temas deberán ser sólo académicos.
- 4.2 Evitar cualquier comunicación virtual (video) con los alumnos.
- 4.3 El lenguaje que se utilice debe ser apropiado, cuidando siempre la redacción y ortografía.
- 4.4 Prohibida la comunicación con alumnos a través de redes sociales.
- 4.5 Toda la comunicación general a los alumnos deberá compartirse como un aviso y/o circular, nunca como un mensaje particular a los menores y deberá ser a través de los medios institucionales (Idukay, correo del colegio).
- 4.6 Prohibida la comunicación por escrito uno a uno de manera innecesaria.
- 4.7 Si fuera necesario comunicarse uno a uno con los alumnos, siempre deberán contar con la autorización de los padres de familia por escrito y de su superior inmediato en el colegio. En caso de que ocurra, debe realizarse siempre con la presencia de un tercero.

- 4.8 Cuidar el horario en que se tienen comunicaciones uno a uno con los alumnos, siendo preferible que no sean después de las 18:00 horas. Estas comunicaciones sólo pueden darse durante el ciclo escolar, quedando prohibidas en temporada de vacaciones.
- 4.9 Cuando se tenga que comunicar alguna situación de urgencia a la comunidad educativa, procurar hacerlo a través de los padres de familia.

Sección II: Respuesta

Si se llega a detectar que algún miembro de la comunidad educativa incumple con lo estipulado en el Código de Conducta, es necesario responder de manera inmediata y oportuna según sea el caso, informando siempre al Comité de Ética⁴.

1. Para los casos en que las conductas **no constituyen delito**, el procedimiento de respuesta será el siguiente:
 - 1.1 Actuar de manera inmediata.
 - 1.2 Intervenir si fuera el caso de estar detectando la conducta al momento en que se está llevando a cabo.
 - 1.3 Reportar los hechos al Responsable de Protección a la Infancia.
 - 1.4 Registrar los hechos y la intervención por parte del colegio.
 - 1.5 Informar a los padres de familia por medio de la persona designada por el colegio.
 - 1.6 Investigación interna.
 - 1.7 Acciones institucionales disciplinarias (reglamento del Colegio y Reglamento del Empleado).
 - 1.8 Aviso a la autoridad educativa en el caso que la Dirección así lo determine.
2. Para los casos en los que las **conductas probablemente constituyan delito**, el procedimiento de respuesta será el siguiente:
 - 2.1 En flagrancia, de ser posible, se debe impedir o detener la comisión del delito.
 - 2.2 Reportar inmediatamente al Director General del colegio, quien deberá a su vez activar el procedimiento de respuesta:
 - 2.2.1 Reunión del Comité de Ética.
 - 2.2.2 Aplicación de medidas cautelares.
 - 2.2.3 Informar a los padres de familia.
 - 2.2.4 Recabar información y evidencias e integrar expediente (Ver Anexo A).
Si el presunto agresor o el agredido es menor de edad, antes de recabar información se debe contar con la autorización de sus padres o tutores.
 - 2.2.5 Informar a la autoridad educativa.

⁴ Comité de Ética, conformado por:

- *Chief Learning Officer*
- Dirección General de Colegio
- Dirección General de Colegio hermano
- Responsable de Protección a la Infancia del Colegio
- Responsable de Recursos Humanos del Colegio

- 2.2.6 Informar al Ministerio Público, previa autorización del Director General de la plataforma de colegios Transforma.
- 2.2.7 Atención integral al alumno y a su familia.
- 2.2.8 Hacer los comunicados correspondientes

Sección III: Implementación y Evaluación (Check list)

Fecha de entrada en vigencia: Agosto 1, 2024

Responsable de la implementación: Director General del Colegio

Revisión y actualización: Julio 2026

TRANSFORMA

Copyright © 2024 Transforma